



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 063-2015-SUSALUD/S  
Lima, 24 de marzo de 2015**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 019-2015-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2016 con una perspectiva de Programación Multianual: Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud", y el Memorandum N° 00047-2015-SUSALUD/OGAJ; y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Artículo 9° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con los Artículos 2°, 5° y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia, que comprende a las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS);

Que los numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Anual del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, publicada el 05 de marzo de 2015, establecen que, para efectos de elaborar la programación y formulación del presupuesto anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación y Formulación", presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, e integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces; con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3° de la citada Directiva, la referida Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla, entre otros, los siguientes trabajos, revisa y prioriza los objetivos de la entidad, optimiza las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) con el fin de lograr los objetivos de la entidad, determina las metas y los gastos, define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional, y presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, las Acciones Centrales y/o las APNOP, las actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que, estando al marco legal antes citado, resulta pertinente conformar la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2016 con una perspectiva de Programación Multianual: Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud", la misma que



estará integrada por la Encargada de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, el Encargado de las funciones de la Oficina General de Administración, el Encargado de las funciones de la Oficina General de Gestión de las Personas, el Jefe de Gestión Logística y el Contador General, así como por el Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo; siendo necesario -como en años anteriores y conforme a lo señalado en el Informe Técnico del Vistos- la participación de los Intendentes de las Intendencias de Línea en representación de las Superintendencias Adjuntas, del Encargado de las funciones del Centro de Conciliación y Arbitraje, así como, de los Encargados de las funciones de las demás oficinas, o sus representantes, según corresponda, con el fin de asegurar el desarrollo adecuado y óptimo de los procesos de programación y formulación;

Con los vistos del Secretario General y de las Encargadas de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° y los literales t) y cc) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar** la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2016 con una perspectiva de Programación Multianual: Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud", en el marco de lo dispuesto en los Numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**COMISION DE PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2016 CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL: PLIEGO 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

| Órgano   | Representante   |
|--|---|
| Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) | Director General o quien haga sus veces, quien lo presidirá.<br>Especialista en Planeamiento o quien haga sus veces.<br>Especialista en Presupuesto o quien haga sus veces. |
| Oficina General de Administración (OGA)              | Director General o quien haga sus veces.<br>Contador General o quien haga sus veces.<br>Jefe de Gestión Logística o quien haga sus veces.                                   |
| Oficina General de Gestión de las Personas (OGPER)   | Director General o quien haga sus veces.  |
| Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID)      | Intendente o quien haga sus veces.  |

|  |   |
|--|---|
| Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS)                     | Intendente de IFIS o quien haga sus veces.<br>Intendente de INA o quien haga sus veces.         |
| Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud (SADERECHOS) | Intendente de IPROM o quien haga sus veces.<br>Intendente de IPROT o quien haga sus veces.      |
| Superintendencia Adjunta de Supervisión (SASUPERVISION)                              | Intendente de ISIAFAS o quien haga sus veces.<br>Intendente de ISIPRESS o quien haga sus veces. |
| Órgano de Control Institucional (OCI)  | Jefe de Oficina o quien haga sus veces.   |
| Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR)   | Director del Centro o quien haga sus veces.   |
| Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)  | Director General o quien haga sus veces.  |
| Oficina de Comunicación Corporativa (OFICOR)   | Director o quien haga sus veces.  |

**Artículo 2º.- Notificar** la presente Resolución a los Órganos de SUSALUD, así como a los integrantes de la Comisión conformada, para conocimiento y fines.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Portal Web de SUSALUD.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**FLEX DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
**SUPERINTENDENTE**



